



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 010 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 23 ENE. 2025



VISTO: Informe N° 012-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OA, Informe N° 019-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UA, Informe N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UA-MHQ, Proveído N° 421-2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el apartado 1.1. del numeral 1 del Art. IV de la Ley N° 27444, está consagrado el Principio de Legalidad el cual establece, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.", en consecuencia, como aplicación del Principio de Legalidad los agentes públicos deben fundar todas sus actuaciones decisorias en la normativa vigente.



Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, sus artículos 12 y 13 establecen que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades y que este comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en adelante, la Directiva, la cual establece en su artículo 25 que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, es el producto final de la programación multianual de bienes, servicios y obras - PMBSO, que contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 de la Directiva, señalan que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva, asimismo la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 12-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OA que la oficina de administración de la DRTC-Hvca peticona que se emita el acto resolutorio de aprobación del anexo N° 04 Cuadro Multianual de necesidades de bienes, servicios y obras para la aprobación y publicación, en referencia

DOC 3561521
EXP. 2563079



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 010 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 23 ENE. 2025

del Informe N° 019-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UA de la Unidad de Abastecimiento que fue elaborado mediante Informe N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UA-MHQ, del especialista en programación logística quien adjunta el anexo N° 04 Cuadro Multianual de necesidades de bienes, servicios y obras.

Que, estando al informe que obra el en visto, es preciso emitir el acto resolutivo en aplicación del principio de Confianza, y al Proveído N° 421-2025 que ordena para que se emite el acto administrativo.

Estando a lo informado; y

Con visación de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N°27444 - Ley General de Procedimiento Administrativos, y contando con la atribución conferida por la Resolución Gerencial General Regional N° 753-2024-GOB.REG-HVCA/GGR.



SE RESUELVE.

ARTICULO 1°:- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 200-Dirección Regional de transportes y Comunicaciones de Huancavelica , para el periodo 2025, conforme se detalla en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2°:- DISPONER la publicación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 200-Dirección Regional de transportes y Comunicaciones de Huancavelica, para el periodo 2025, a fin de que se encuentre a disposición del público en general, en el Portal Institucional de la DRTC-Hvca, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



ARTICULO 3°:- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los orgasmos competentes conforme señala la ley N°27444 LPAG y a las instancias correspondiente de la DRTC-HVCA.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Ing. ROLANDO J. MAQUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL (s)